



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MPMN**

Moquegua, 30 de Junio de 2020

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 007-2020-COPP-MPMN de Registro N° 2009655 de fecha 30-06-2020, sobre financiamiento y suscripción de convenio de transferencia financiera 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Art. 9° Inc.26, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional Y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, el art. 73°, inciso 1.8 y el artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal B) de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor del IVP Mariscal Nieto para el financiamiento de Gastos administrativos y operativos del que requiere el IVP Mariscal Nieto para el ejercicio de sus funciones y competencias durante el periodo 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPMN, de fecha 16 de abril del 2019, el Concejo Provincial Mariscal Nieto, Acordó: Aprobar la Celebración del "Convenio de Transferencia Financiera 2019" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – IVP Mariscal Nieto, para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, según los montos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte del Convenio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2019-MPMN, el Concejo Provincial Mariscal Nieto, Acordó: Autorizar; el cambio de Fuente de Financiamiento, del ITEM 09 Recursos Directamente Recaudados al Item 08 Impuestos Municipales, con la finalidad de cumplir el "Convenio de Transferencia 2019 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Provincial Mariscal Nieto – IVP para su operatividad y funcionamiento y la gestión vial de la infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial", de fecha 16 de abril del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	08 Impuestos Municipales
Partida de Gasto	:	2.4.13.14 a otras Entidades Públicas
Monto	:	S/. 50,000.00 soles.





Que, mediante Oficio N° 018-2020-GG/IVPMN-MPMN, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Mg. Ing. Jorge Erik Morón Lavado – Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – IVP, quien informa al señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero - Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando en cumplimiento al “Convenio de Transferencia Financiera 2019 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Provincial Mariscal Nieto – IVP para su Operatividad, Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial”, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 038—2019-MPMN, asimismo se remite el Informe N° 007-2020-DESA-ASIST.UAF/GG/IVPMN-MPMN, conteniendo la Rendición de Gastos Operativos correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 435-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es Procedente se Apruebe la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL IVP, el mismo que tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados – Otros Impuestos Municipales.	130,000.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>130,000.00</b>

Que, mediante Decreto Supremo N°088-2003-PCM, de fecha 30 de octubre del 2003, artículo 6° dispone: “(...) confirmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutara el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial”;

Que, mediante Ley N°28327, Ley que Modifica el artículo 57° del texto único ordenado de la Ley General de Minería, que establece la modificatoria del artículo 57°, del Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, siendo que se describe artículo 57° de la siguiente manera: “Los ingresos que se obtengan por concepto de derecho de vigencia, así como de la penalidad establecidos en el título sexto de la presente Ley, constituyen recursos directamente recaudados y se distribuirán de la siguiente manera: a) el setenta y cinco por ciento (75%), de lo recaudado a la municipalidad distrital o municipalidades distritales, donde se encuentra localizado el petitorio o concesión afecta, para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones; en caso de que el petitorio o concesión afecta se ubicara en dos o más municipalidades distritales, la distribución se efectuara en partes iguales(...)”;

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor del IVP MARISCAL NIETO para el financiamiento de Gastos administrativos y operativos del que requiere el IVP MARISCAL NIETO para el ejercicio de sus funciones y competencias durante el periodo 2020. Asimismo, tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;





**ACORDO:**

**1°.- APROBAR;** la Celebración del "Convenio de Transferencia Financiera 2020" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" al Instituto Vial Provincial IVP Mariscal Nieto para la operatividad y funcionamiento del IVP Mariscal Nieto, bajo el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados – Otros Impuestos Municipales.	130,000.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>130,000.00</b>

**2°.- AUTORIZAR;** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Transferencia Financiera" con vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.

**3°.- Encargar;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y además de la implementación de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE